

RENTAS Y PATENTES
RÍO BUENO, Enero 03 de 2020



EXENTO Nº ⁰⁵ .- / VISTOS: *K*

ID DOC: 377113

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

4.- La conformidad de los antecedentes presentados por el adquirente.

CONSIDERANDO

1.-La solicitud de Transferencia de las Patentes Municipales Rol 4-226 y 2-944, presentada por la Sociedad Ríncuncito de Río Bueno SPA, Rut Nº 77.094.573-9, representada por el Sr. Víctor Hugo Baldovino B., cédula de identidad Nº 9.144.789-4.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la Transferencia de las siguientes patentes municipales: Patente de Alcohóles Rol Nº 4-226 de giro Mímercado de Comestibles y abarrotes, Letra H, del Art 3º Ley 19.925, y Patente comercial Rol 2-944, de giro Rotisería, art. De regalo y venta de gas, cuyo domicilio comercial es en calle Carlos Condell Nº 2010 de esta comuna, a nombre de la contribuyente antes individualizada.

2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925 y Ordenanzas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



